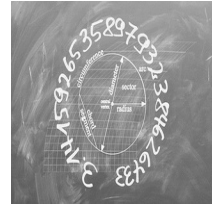




E.S.O.



DPTO. FÍSICA Y QUÍMICA

PLAN ESPECÍFICO PARA EL ALUMNADO CON LA MATERIA PENDIENTE

El departamento con el objetivo de atender al alumnado con la materia pendiente y en cumplimiento de la ORDEN de 3 de septiembre de 2016, por la que se regulan la evaluación y la promoción del alumnado que cursa las etapas de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, y se establecen los requisitos para la obtención de los títulos correspondientes, en la Comunidad Autónoma de Canarias, en su Artículo 8.- Evaluación y calificación de materias y ámbitos no superadas de cursos anteriores, ha decidido:

- La valoración positiva de la materia correspondiente al curso actual implicará la superación de la materia del curso o cursos anteriores.
- La valoración negativa de la materia en el curso actual no impedirá que el profesorado considere que se ha superado la materia o materias del curso o cursos anteriores. Para ello se han relacionado todos los criterios de evaluación de la materia en todos los niveles de secundaria, lo que permite ver la evolución del alumno a lo largo del curso, pudiendo así considerar en todo momento si se han alcanzado los criterios del o los cursos anteriores.